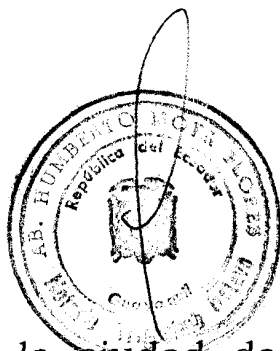




Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



***No. 044/2006 ESCRITURA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "TRODOP S.A." EN LIQUIDACIÓN.-----**
CUANTIA: USD\$10,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Septiembre del año dos mil seis, ante mí **Abogado HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el **CARLOS ANIBAL DELGADO VINTIMILLA**, a nombre y en representación de la compañía **"TRODOP S.A." EN LIQUIDACIÓN**, en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el dieciocho de Septiembre del dos mil seis, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura, quien declara ser: casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma del Estatutos Sociales, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En

el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la **REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** de una compañía anónima, la misma que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTE.- Concorre a la celebración y otorgamiento de la presente escritura el CARLOS ANIBAL DELGADO VINTIMILLA, a nombre y en representación de la compañía "TRODOP S.A." EN LIQUIDACIÓN, en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el dieciocho de Septiembre del dos mil seis, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A) La compañía denominada "TRODOP S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el doce de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. **B)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el cuatro de octubre del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, se convirtió el valor nominal de las acciones, aumentó el capital de la compañía a OCHOCIENTOS



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y se reformo el estatuto social de la compañía "TRODOP S.A.".-

C) Mediante resolución número Cero cero-G.I.J.-Cero cero cero cinco cuatro cuatro dos, inscrita en el Registro

Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de abril del dos

mil tres, la Superintendencia de Compañías declaró la disolución de la Compañía "TRODOP S.A.".- D) La Junta

General Extraordinaria de Accionistas de la compañía

"TRODOP S.A." EN LIQUIDACIÓN, en sesión celebrada el

dieciocho de Septiembre del dos mil seis, con el voto

unánime de la totalidad del capital social presente, resolvió

lo siguiente: Reactivar la Compañía que se encuentra en

proceso de disolución; aumentar el capital social en la suma

de Nueve Mil Doscientos Dólares, a fin de que, adicionando

el capital social actualmente existente, la compañía quede

con un capital social fijado de DIEZ MIL DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de

Nueve Mil Doscientas Acciones ordinarias y nominativas y

liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América

cada una, mediante el aporte o pago en numerario que

harán los accionistas; reformando en consecuencia, los

Artículos Cuarto de sus Estatutos Sociales; y, 2)

Autorización que se otorga al Gerente General, para que

comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura

Pública correspondiente, y realice todas las gestiones y

trámites necesarios para su perfeccionamiento. **CLÁUSULA**

TERCERA: DECLARACION.- En virtud de lo anteriormente

expuesto, el suscrito CARLOS ANIBAL DELGADO

VINTIMILLA, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente General de "TRODOP S.A." EN LIQUIDACIÓN, y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General de Accionistas celebrada el dieciocho de Septiembre del dos mil seis, expresamente Declaro: Reactivada la compañía; Aumentado el capital social de mi representada, en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 10.000,00) que estará representado mediante la emisión de Nueve Mil Doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente distribuidas, suscritas y pagadas en la forma y proporción establecida y detallada tanto en el Acta Certificada de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía de fecha dieciocho de Septiembre del dos mil seis, como en el Cuadro Distributivo que forma parte integrante de dicha Acta, y que se incorporan a esta escritura pública. Declaro además, que para todos los efectos relacionados con este Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, especialmente a la distribución, forma de suscripción y pago de las nuevas acciones provenientes del Aumento, se estará a lo resuelto en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el dieciocho de Septiembre del dos mil seis, cuya copia certificada se incorpora, y al Cuadro Distributivo que forma parte integrante de dicha Acta. **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor CARLOS ANIBAL DELGADO VINTIMILLA, en calidad de Gerente General, declara bajo

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
"TRODOP S.A. EN LIQUIDACIÓN"

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Septiembre del año dos mil seis, siendo las diez de la mañana, en el local social de la compañía ubicado en la Cdla. 25 de Julio Manzana B-L, villa número 12, se reúnen los accionistas de la compañía "TRODOP S.A.". Comparecen los señores: Carlos Anibal Delgado Veintimilla, propietario de quinientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una en el capital social de la compañía; y el señor Franklin Patricio Delgado Delgado, propietario de doscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una en el capital social de la compañía; encontrándose presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, representado en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de ellas; se resuelve instalar la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "TRODOP S.A.", dirigiendo la Junta el señor Franklin Patricio Delgado Delgado, en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario Ad-Hoc el señor Pedro Julio Naranjo Gomez, quien una vez constatado el quórum, informa a la Presidencia, la misma que dispone que se de lectura al siguiente orden del día:

- 1.- REACTIVACIÓN DE LA SOCIEDAD
- 2.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
- 3.- REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
- 4.- AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA RESPECTIVA DE REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.

TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ART. 238 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.

Pasándose a considerar el primer punto del orden del día que se refiere a la Reactivación de la Sociedad, pide la palabra el señor Franklin Patricio Delgado Delgado, para expresar que es voluntad de los Accionistas realizar la reactivación de la compañía, esta moción recibe apoyo y es aprobada por unanimidad;

Respecto al primer punto del orden del día toma la palabra el señor Carlos Anibal Delgado Veintimilla, quien manifiesta que es importante en esta sesión aprobar y autorizar un aumento de capital en la compañía en NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

para que adicionando el actual capital social que tiene que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la compañía alcance un nuevo capital social de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que le nuevo aumento a aprobarse podría realizarse mediante el pago en numerario hecho por los accionistas, mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones, ordinarias, nominativas y liberadas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; lo cual consta en el Cuadro preparado para el efecto, debidamente detallado y permenorizado que el Gerente General pone a consideración de los señores accionistas para su aprobación correspondiente, y con lo cual se encontrarían totalmente suscrita y pagadas las nueve mil doscientas nuevas acciones, ordinarias, nominativas y liberadas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, provenientes del aumento de capital que propone, las mismas que son suscritas de la siguiente forma:

el Señor Carlos Anibal Delgado Veintimilla, suscribe seis mil cuatrocientos cuarenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una de ellas, equivalentes a SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, el Señor Franklin Patricio Delgado Delgado, suscribe dos mil setecientas sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una de ellas, equivalente a DOS MIL SETECIENTAS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; con lo cual queda aumentado el capital social de la compañía en la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que sumados al capital anterior totalizan un nuevo capital social de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, las mismas que serán suscritas y pagadas en efectivo por los Accionista de la Empresa, esta moción recibe el apoyo unánime de la Junta, lo cual es aprobado y apoyado por unanimidad; respecto al Tercer punto del orden día el señor Franklin Patricio Delgado Delgado, plantea la necesidad de Reformar el Estatuto Constitutivo de la compañía, especialmente a lo que hace referencia al Artículo Cuarto y Quinto de la compañía los mismos que a partir de la fecha dirán:

"ARTÍCULO CUARTO. - El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$. 20,000,00), el mismo que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. El importe del capital suscrito de la sociedad es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, está constituido con las aportaciones de los accionistas el cual podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al limite del capital autorizado".- **ARTICULO QUINTO: NUMERACIÓN Y TITULOS.** - Las acciones serán numeradas del cero cero



uno a la diez mil, pudiendo un mismo titulo representar varias acciones"; esta moción recibe la aprobación y el apoyo unánime de la Junta.

En esta misma Junta se resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General, señor Carlos Anibal Delgado Veintimilla, para que comparezca a la suscripción de la Escritura Pública que contenga las resoluciones de esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, previa a las formalidades del caso.

Se concede treinta minutos para la elaboración de la presente Acta, la misma que una vez leída es firmada por los asistentes. f) Sr. Carlos Anibal Delgado Veintimilla.- f) Franklin Patricio Delgado Delgado.- f) Pedro Julio Naranjo Gomez.-

CERTIFICACIÓN

Certifico que esta Acta es fiel copia de su original que consta archivada en el libro de Junta General Universal Extraordinaria de Acciones y Accionistas de la Compañía "TRODOP S.A." EN LIQUIDACIÓN, la confiero en Guayaquil a los dieciocho días del mes de Septiembre del dos mil seis.

Lo certifico,


SR. PEDRO JULIO NARANJO GOMEZ
SECRETARIO AD-HOC.

Guayaquil, 11 de Diciembre del 2001

Señor
CARLOS ANIBAL DELGADO VINTIMILLA
Ciudad.



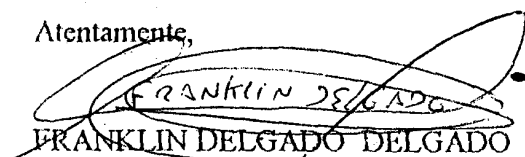
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme informarle que la Junta General de Accionista de la compañía TRODOP S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma por el período CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de este Cantón.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, conforme lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Quinto de la escritura pública de constitución, que autorizo el Notario Trigesimo de este Cantón, Ab. Piero G. Aycart Vincenzini, el 12 de Noviembre de 1996, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de Diciembre de 1.996 bajo el número 34.993 del Repertorio.

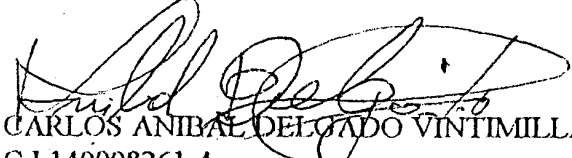
Particular que me es grato comunicarle extendiéndole el presente NOMBRAMIENTO para los fines de Ley, Además dejo constancia que el Representante Legal, aquí designado es de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,


FRANKLIN DELGADO DELGADO
Presidente Ad-Hoc de la Junta General
de Accionistas

Guayaquil, 11 de Diciembre del 2001

ACEPTO desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía TRODOP S.A.


CARLOS ANIBAL DELGADO VINTIMILLA
C.I.140008261-4
Dirección A. Andrade # 506 A. La Troncal.



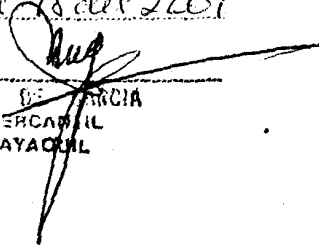
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de: Gerente General

Folio(s) 13332-13334 Registro Mercantil No.

31.678 Repertorio No. 44.192

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, Diciembre 18 de 2001


DRA. EMMA PERAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

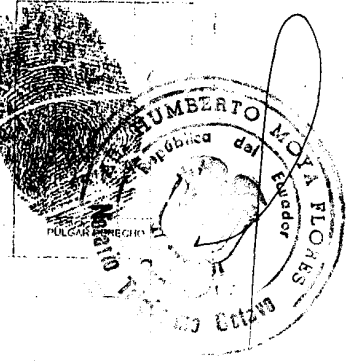
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 IDENTIFICACION Y CREDITACION

GEDULA DE CIUDADANIA No. 140008261-4
 DELGADO VINTIMILLA CARLOS ANIBAL
 AZUAY/PAUTE/TOMESAMBA
 04 ABRIL 1950
 001 0067 00266 M
 AZUAY/PAUTE
 PAUTE



Handwritten signature: Carlos Anibal Delgado Vintimilla

ECUATORIANA***** 14343V2222
 CASADO ROSA UBALDINA DELGADO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 CLAUDINO DELGADO
 INES VINTIMILLA
 MILAGRO 17/02/2004
 17/02/2016
 REN Gys 0676358



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

104 - 014 1400082614
 NUMERO CEDULA
 DELGADO VINTIMILLA
 CARLOS ANIBAL

Elecciones
 GUAYAS
 PROVINCIA
 EL TRIUNFO
 PARROQUIA

EL TRIUNFO
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA






Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ningún tipo de Contrato Público o Privado con Entidades del Estado y esta catalogada como de tipo Nacional. **CONCLUSION:** Agregue e incorpore usted señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios, para la perfecta validez y firmeza de esta Escritura. Abogado Adolfo Cagua Chamaidán.- Registro número Seis mil seiscientos once.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta. Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

CARLOS ANIBAL DELGADO VINTIMILLA

Ced. U. No. 1400082614

Cert. Vot. 104-014

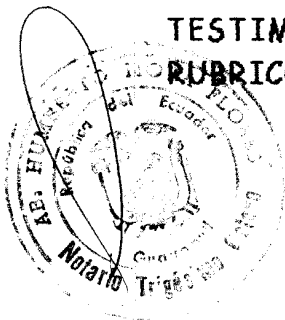
"TROP DOP S.A."

RUC. # 0991375120001

EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO RÚBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 19 DE DICIEMBRE DEL 2006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **07-G-IJ-0000133** DEL DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A., DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA **09 DE ENERO DE 2.007**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "TROPIC S.A." EN LIQUIDACIÓN, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **18 DE SEPTIEMBRE DE 2.006**.

GUAYAQUIL, ENERO 11 DEL 2.007

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 2.390
FECHA DE REPERTORIO: 12/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:01

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diecinueve de Enero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0000133, dictada el 9 de enero del 2007, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **TRODOP S.A.**, de fojas 6.683 a 6.696, Registro Mercantil número 1.274. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 2390
LEGAL: Patricia Murillo, Monica Alcivar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobera



REVISADO POR:

Patricia Murillo
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: Que al margen de la matriz de la escritura pública **DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRODOP S.A.**, otorgada el 12 de Noviembre de 2006, he tomado nota de la Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, celebrado ante el notario Humberto Moya Flores el 18 de Septiembre de 2006., y según lo dispuesto en la resolución número **07-G-IJ-0000133**, de fecha 9 de Enero de 2007, aprobada por el abogado Guillermo Espinoza de los Monteros A. Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. Guayaquil, 24 de Enero del 2007.

Dr. Piero Aycoart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

